PROMSEX
CENTRO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA
DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE GÉNERO

Construyendo igualdad en la diversidad

PROMSEX

CENTRO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA
DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE GÉNERO

Construyendo igualdad en la diversidad

"Nuestra mirada de inclusión reconoce la diversidad"

ÍNDICE

4 Presentación

7 Introducción

8 Marco de referencia

10 Marco conceptual

11 Marco normativo nacional

14 Marco normativo internacional

18 Justificación: Género en la acción institucional

20 Género en el campo de los derechos sexuales y reproductivos

22 La violencia basada en género, violencia sexual, explotación y trata sexual

24 Maternidad voluntaria, saludable y segura. Reducción de la morbimortalidad

27 Las ITS y la extensión del VIH

28 Conclusiones y principales prioridades

30 Estrategia institucional en materia de género

32 Objetivos y Resultados

34 Planificación operativa de la estrategia de género

PRESENTACIÓN

El Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos - PROMSEX nace como una organización no gubernamental feminista, el 25 de febrero del 2005, conformada por hombres y mujeres, profesionales y activistas, que trabajan en la promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos, y que creen firmemente en la capacidad de construir una sociedad equitativa y con justicia social como eje para la consolidación y ampliación de la ciudadanía de mujeres y hombres en el Perú.

Desde sus inicios, PROMSEX ha apostado por construir espacios públicos y privados que intenten cambiar la sociedad para que esté regida por mayor igualdad, inclusión, justicia y libertad entre los sexos. Es una forma de luchar contra las causas y manifestaciones de la discriminación, explotación y opresión basadas en género.

Nuestra mirada de la inclusión, parte por reconocer la existencia de diversos feminismos, que incluyen la diversidad de experiencias y demandas desde las mujeres, que se enriquecen con la inclusión de otros grupos sociales, que también se hallan afectados por las inequidades de género. El avance de la propuesta feminista requiere atender a nuevos retos, tales como la incorporación de los hombres democráticos, las nuevas generaciones, otros grupos en condiciones de vulnerabilidad como los y las indígenas y nuevos temas como la diversidad sexual que consoliden el reconocimiento de los derechos sexuales.

A pesar de estos desafíos políticos planteados, la realidad nos muestra que las mujeres siguen sufriendo múltiples formas de discriminación, entre ellas, el reconocimiento, garantía y ejercicio pleno de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. Su concreción en términos de política pública es aún limitada debido al reconocimiento restringido de derechos y las brechas en las oportunidades de desarrollo y particularmente de género, afectando principalmente a las mujeres rurales e indígenas, a las mujeres lesbianas y trans, a los y las adolescentes, y quienes tienen en común la vida en condiciones de exclusión social y pobreza.

Las organizaciones no gubernamentales, como Promsex, a veces asumimos que el enfoque de género ya está por demás establecido por nuestra misma institucionalidad; sin embargo, cuando no se cuenta con elementos de planificación, es difícil dar cuenta de estrategias e indicadores de reducción de brechas. Por ello, resultan fundamentales una formación específica y acciones concretas tendentes a la equidad y la igualdad en todos los niveles. Es preciso "transversalizar" el enfoque de género y la aplicación de éste en todas las actividades institucionales.

"La política y estrategia de Género de Promsex", que ahora presentamos es el desarrollo de una de las líneas transversales más importantes del Plan Estratégico 2014 - 2019 y expresa el compromiso de nuestra organización por ordenar y sistematizar lo que viene siendo una característica de nuestro trabajo desde el año 2005: que la igualdad formal y real para todos y todas sea realmente efectiva.

Susana Chávez
Directora General

El enfoque de género en la gestión institucional

INTRODUCCIÓN

La Política y Estrategia de Género del Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos – PROMSEX es el instrumento de referencia y la hoja de ruta de las prioridades en materia de género e igualdad entre mujeres y hombres dentro de la política de gestión institucional.

El género como enfoque permite visibilizar la desigualdad y las barreras existentes para el desarrollo de las sociedades. Un enfoque de género inadecuado, o su ausencia eternizan la discriminación que sobrellevan mujeres y hombres por el simple hecho de ser tales. Por este motivo, la Política y Estrategia de Género de Promsex es la realización de su compromiso con el cumplimiento de los referentes normativos internacionales y nacionales relativos a la equidad e igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Desde el punto de vista metodológico, este documento es el resultado de un proceso participativo y democrático realizado a través de reuniones efectuadas durante el proceso de evaluación y planificación desarrollado durante el primer trimestre del 2014.

El documento de la Política y Estrategia de Género de Promsex que se presenta a continuación tiene la siguiente estructura:

En el Capítulo 1 se describe el marco de referencia que existe en la materia en la actualidad. Este marco se expresa de manera conceptual y con la normatividad en materia de género, tanto a nivel nacional como internacional.

El Capítulo 2 es la justificación de la existencia de la Estrategia teniendo en cuenta el marco normativo actual. De este modo, este apartado es un diagnóstico de la posición de la organización respecto al tema, desarrollando una descripción del panorama actual las brechas existentes en temas claves como los derechos sexuales y reproductivos, y finaliza señalando algunas conclusiones y prioridades respecto al contexto presente.

El Capítulo 3 relata el posicionamiento de Promsex ante la situación actual, y explica sus objetivos como organización en torno a cuatro objetivos específicos y sus respectivos resultados en materia de género.

Marco de referencia

El marco de referencia está compuesto por los principales referentes internacionales y nacionales que inspiran la intervención de género

Se trata de leyes, normativas, planes e iniciativas, que orientan sobre las prioridades y los objetivos estratégicos más apremiantes, así como de los principios normativos a cumplir y fomentar.

MARCO CONCEPTUAL

MARCO NORMATIVO NACIONAL

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Mirar la realidad con roles y tareas que realizan hombres y mujeres en una sociedad

MARCO CONCEPTUAL

La Política y Estrategia de Género de Promsex toma en cuenta el marco de referencia reconocido por las Naciones Unidas con respecto al principio jurídico universal de Igualdad y la No discriminación para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y hombres. El principio hace referencia a los derechos y responsabilidades que como seres humanos tenemos todas las personas, lo que implica dar las mismas condiciones, trato y oportunidades sin distinción de clase, sexo, edad, creencias, etnia o cultura. Teniendo esto en cuenta, desarrollamos los siguientes conceptos en base al Plan Nacional de Igualdad de Género-PLANIG 2012-2017 del Estado Peruano:

- El concepto "**género**" hace referencia a roles, conductas y expectativas socialmente construidas relacionadas con el ser hombre o mujer y basadas en la diferencia sexual entre ellos.

- **Equidad de género** es la justicia en el tratamiento de varones y mujeres de acuerdo a sus respectivas necesidades. Implica el tratamiento diferencial para corregir desigualdades de origen a través de medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, obligaciones, beneficios y oportunidades.

  La equidad de género es un concepto que se refiere a la distribución justa entre varones y mujeres de las oportunidades, recursos y beneficios, para alcanzar su pleno desarrollo y la vigencia de sus derechos humanos. La equidad de género supone el reconocimiento de las diferencias, y la garantía de la igualdad en el ejercicio de los derechos.

- **Igualdad de género** es la igual valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. En una situación de igualdad real, los derechos, responsabilidades y oportunidades de los varones y mujeres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados.

- **El enfoque de género** es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos[1].

- **Igualdad desde el enfoque de Género**. Desde el enfoque de género se reconoce que la Igualdad no sólo se orienta al acceso a oportunidades, sino también al goce efectivo de los derechos humanos. El desarrollo con igualdad de género implica desmontar la cultura, los valores y los roles tradicionales de género que reproducen y mantienen la subordinación de las mujeres[2].

- **Las relaciones sociales** se entienden como relaciones de poder en todos los ámbitos: económico, social, político y cultural. La división sexual del trabajo que organiza el orden de género separa el trabajo productivo del reproductivo de manera paradigmática y determina el lugar de mujeres y hombres en la economía. Esclarecer la forma en que estas relaciones perpetúan la subordinación y la exclusión de las mujeres limitando su autonomía, ayuda a comprender su influencia en el funcionamiento del sistema social y económico.

  Desde el enfoque de género es necesario considerar el empoderamiento y autonomía de las mujeres, la división sexual del trabajo, la independencia económica, una vida libre de violencia, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres, la corresponsabilidad familiar de mujeres y hombres, la conciliación de la vida familiar y laboral y la paridad en la participación de la mujer en la toma de decisiones.

- **Derechos humanos**, entendidos como el conjunto de facultades e instituciones que concretan las exigencias de dignidad, libertad e igualdad de las personas. Todo derecho parte de una necesidad humana, que se expresa en libertad, seguridad, integridad física, emocional, sexual y reproductiva, así como en participación en la vida pública.

- **Interculturalidad,** concebida como una relación respetuosa y comprensiva de la forma en la que cada cultura interpreta la realidad y el mundo, en un proceso de comunicación, educación y formación. Para que PROMSEX logre entenderse con personas de otras culturas es necesario que establezca puentes de comprensión y respeto. Ello implica incorporar en el debate a distintos sectores

[1] Marco Estratégico Regional de Género del PNUD en América Latina y El Caribe, 2005-2009.
[2] Documento de CEPAL – Naciones Unidas: ¿Qué Estado para qué Igualdad? Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, 2010, pág. 16

de la sociedad que tradicionalmente no están reconocidos por no compartir una cultura hegemónica.

- **Feminismos**. Reconocemos la existencia de diversos feminismos, que incluyen la multiplicidad de experiencias y demandas desde las mujeres, quienes apuestan por construir espacios públicos y privados de cambio en la sociedad, para que esté regida con mayor igualdad, inclusión, justicia y libertad.

- **Ciudadanía**, entendida como la pertenencia a un grupo o comunidad que confiere derechos y responsabilidades como resultado de tal membresía. Tradicionalmente se ha percibido el desarrollo de la ciudadanía como la consolidación y reconocimiento de derechos civiles y políticos; sin embargo, para avanzar en la realización plena de los derechos humanos es imprescindible incorporar la ciudadanía en las esferas de la sexualidad y de la reproducción.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

La Constitución Política del Perú vigente (1993) reconoce el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo. Este texto fue reformado parcialmente en el año 2002 y en la reforma del artículo 191° se introdujo el principio de representación por género.

De esta manera, la Constitución plantea la responsabilidad del Estado Peruano en la remoción de los obstáculos que limitan el derecho a la igualdad o que constituyen actos discriminatorios, lo que se expresa en el Plan Nacional de Igualdad de Género-PLANIG 2012-2017.

Otras normas que garantizan el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres son las siguientes:

- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres - Ley Nº 28983, publicada el 16 de marzo de 2007.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley Nº 29158, publicada el 20 de diciembre de 2007.

- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Decreto Legislativo Nº 1098, publicada el 20 de enero de 2012.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, publicada el 18 de noviembre de 2002 y sus modificatorias.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, publicada el 27 de mayo de 2003.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411, publicada el 08 de diciembre de 2004 y sus modificatorias.
- Ley de Partidos Políticos - Ley Nº 28094, publicada el 01 de noviembre de 2003.
- Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales - Ley Nº 27558, publicada el 31 de octubre de 2001.
- Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo - Ley N° 29600, publicada el 15 de octubre de 2010.
- Ley de Protección contra la Violencia Familiar, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26260, publicado el 27 de junio de 1997.
- Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual- Ley Nº 27942, publicada el 27 de febrero de 2003 y sus modificatorias.
- Ley que modifica el artículo 107 del Código Penal, incorporando el feminicidio - Ley Nº 29819, publicada el 27 de diciembre de 2011.
- Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes - Ley Nº 28950, publicada el 16 de enero de 2007 y su Reglamento el D.S. Nº 007-2008-IN, publicado el 30 de noviembre de 2008.
- Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada - Ley Nº 29409, publicada el 20 de septiembre de 2009.
- Ley de los trabajadores del hogar - Ley Nº 27986, publicada el 03 de junio de 2003.
- Ley que incluye el trabajo no remunerado en las cuentas nacionales - Ley Nº 29700, publicada el 04 de junio de 2011.

- Ley que modifica el artículo 2 de la Ley Nº 28457, Ley que regula el proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial - Ley Nº 29715, publicada el 21 de junio de 2011.

Adicionalmente, existen normas de menor jerarquía que desarrollan el mandato constitucional de igualdad y no discriminación. Entre ellas:

- Decreto Supremo Nº 004-2008-MIMDES, publicado el 04 de abril de 2008, precisa que los estatutos de todas las organizaciones jurídicas sin fines de lucro, deberán adecuarse a las normas de la constitución y de la ley relativa a la igualdad jurídica del varón y la mujer.

- El Acuerdo Nacional, adoptado en el año 2002, cuya décimo primera política de Estado establece la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

El enfoque de género, tiene como marco, los diversos Tratados Internacionales que lo contienen y que han sido ratificados e incorporados a la legislación nacional por el Estado peruano.

Destacan por su relevancia, los siguientes:

- Carta de Naciones Unidas (1945) y Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por el Perú mediante Decreto Ley Nº 22128 el 28 de marzo de 1978, vigente desde el 28 de julio de 1978, que dispone el compromiso de los Estados Partes del Pacto de garantizar a hombres y mujeres la igualdad de goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el mismo. El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos firmado por el Perú el 11 de agosto de 1977 y ratificado el 3 de octubre de 1980.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Decreto Ley Nº 22129 del 28 de marzo de 1978, vigente desde el 28 de julio de 1978, mediante el cual los Estados Partes se comprometen a garantizar el ejercicio a hombres y mujeres de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en el Pacto, como son el derecho a trabajar en condiciones equitativas y satisfactorias, a que las mujeres reciban protección durante un periodo razonable antes y después del parto.

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW y su Protocolo Facultativo, aprobada por Resolución Legislativa Nº 23432 del 04 de junio de 1982, vigente desde el 13 de octubre de 1982, establece que los Estados Parte tomen medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir, investigar y castigar la discriminación hacia las mujeres. Propone una agenda de acción para erradicar tal discriminación que incluye la incorporación del principio de igualdad del hombre y de la mujer en sus sistemas legales.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención Belém Do Pará, aprobada mediante Resolución Legislativa Nº 26583 del 11 de marzo de 1996, reconoce que la violencia de género perpetrada o tolerada por los agentes de Estado o personas particulares constituye una grave violación a los derechos humanos y por lo tanto los Estados tienen la responsabilidad de castigarla, prevenirla y erradicarla.

- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por Resolución Legislativa Nº 27517 del 16 de setiembre de 2001 y ratificado el 5 de octubre de 2001. Reconoce como crimen de lesa humanidad, la violación sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de agresión sexual de gravedad comparable, así como la esclavitud, el tráfico de personas en especial de mujeres y niños, siempre que los delitos enumerados consistan en un ataque generalizado contra una población civil.

- Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia organizada Trasnacional, incluyendo sus dos Protocolos Adicionales: Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; los cuales han sido aprobados mediante Resolución Legislativa Nº 27527 del 8 de octubre de 2001. Establecen la obligación de los Estados de adoptar medidas adecuadas para prestar asistencia y protección a las víctimas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en particular en casos

de amenaza de represalia o intimidad, para que obtengan indemnización y restitución.

- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Mujer Indígena, adoptada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 56º periodo de Sesiones: 27 de febrero a 9 de marzo de 2012.

Adicionalmente, existen un conjunto de compromisos políticos internacionales, asumidos por el Perú, que refuerzan el compromiso de los Estados en el logro de la igualdad de la mujer y erradicación de toda forma de discriminación, entre ellos:

- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer (Montevideo, 1933) Organización de Estados Americano (OEA).

- Convención Interamericana sobre la concesión de Derechos Civiles a la Mujer (1948) y Convención de Derechos políticos a las mujeres (1948) Jurídicamente vinculantes; Organización de Estados Americano (OEA).

- Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), aprobados en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas del año 2000.

- Resolución aprobada por la Asamblea General (60/1) de las Naciones Unidas. Documento Final de Seguimiento de la Cumbre Mundial 2005 (Para la revisión de la Cumbre del Milenio, ODM+5; Nueva York, septiembre 2005).

- Programa para la Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. CIPD (1994). Sobre Derechos sexuales y reproductivos.

- Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Cairo +5), adoptadas por consenso en el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. New York, 1999.

- Documento final el Cairo +10. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo —CIPD— El Cairo + 10 (2004).

- La Declaración y La Plataforma de Acción, adoptada en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing-China, 1995.

- Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Beijing +5), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones. New York, junio 2000.

- Documento del 49º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) de "Seguimiento de la Plataforma para la Acción de Beijing+10" (2005).

- Marco de Acción de Dakar "La educación para todos: cumplir con nuestros compromisos colectivos", adoptado en el Foro Mundial sobre la Educación. Dakar- Senegal, abril 2000.

- Programa Interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y equidad e igualdad de género de la Comisión Interamericana de Mujeres-CIM de la OEA, adoptada por la Asamblea General del año 2000 y ratificada por los líderes del hemisferio en la Tercera Cumbre de las Américas.

- La Carta Democrática Interamericana, aprobada en Lima, Perú el 11 de Septiembre de 2001, durante el vigésimo octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.

- Consenso de Quito, aprobado en la Décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada en Quito – Ecuador en el 2007.

- Consenso de Brasilia, aprobado en la Décima Primera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL realizada en Brasil en el 2010.

Justificación: Género en la acción institucional

GÉNERO EN EL CAMPO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA SEXUAL

MATERNIDAD VOLUNTARIA, SALUDABLE Y SEGURA. REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD

LAS ITS Y LA EXTENSIÓN DEL VIH

CONCLUSIONES Y PRINCIPALES PRIORIDADES

"Apostamos por una sociedad democrática y con menos desigualdades"

PROMSEX, tiene como propósito contribuir en el desarrollo de un país democrático y con menos desigualdades. Sus principales acciones están orientadas hacia la incidencia, a fin de que el Estado cumpla con sus responsabilidades en el marco de los derechos humanos, en particular, los derechos sexuales y reproductivos y que los y las ciudadanas, se apoderen de dichos derechos. Esto hace que su agenda esté orientada principalmente; al acceso universal de servicios de salud sexual y reproductiva, a la educación sexual, a la prevención de la violencia sexual y a la superación de discriminación que aún sufren muchas personas por razones de edad (adolescentes) así como por su orientación sexual e identidad de género.

El Plan de Género, es parte sustancial del Plan Estratégico Institucional, que recoge las mejores prácticas que se han ido desarrollando en estos 10 años de existencia institucional y que han dado forma a una cultura institucional integradora y comprometida tanto en los objetivos trazados, como el fortalecimiento institucional.

GÉNERO EN EL CAMPO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El enfoque de género es una perspectiva de suma utilidad para entender el estatus social diferenciado de mujeres y hombres, también denominado jerarquías de género y ayuda a comprender su real impacto en las necesidades, opciones, estrategias, oportunidades y limitaciones de cada uno de los géneros.

La política de igualdad de género en PROMSEX, se fundamenta en el enfoque de derechos humanos, basado en el reconocimiento de que las personas son titulares de derechos y que estos son universales, intransferibles, imprescriptibles, irrenunciables,

interdependientes e integrales. Incorpora dentro de este enfoque, el reconocimiento del derecho a la no discriminación, que prohíbe cualquier distinción, exclusión o restricción de una persona o colectividad, que en razón de sus características particulares, se les niega un derecho que otras personas disfrutan.

Durante las últimas décadas, en el Perú, tal como ocurre en otros países de la Región, se han producido grandes transformaciones sociales y económicas que nos ubica dentro de los países de renta media, sin embargo, ello no da cuenta de las disparidades que existe al interior de los distintos grupos sociales, ni de la debilidad del sistema democrático, en lo que se refiere principalmente al alcance universal de los servicios sociales, los mecanismos de participación ciudadana y a la rendición de cuentas y cuyo impacto afecta directamente la calidad de vida de miles de peruanos y peruanas.

Este limitado alcance, incluso dentro de un mismo grupo social, tiene distintos efectos para las mujeres y para otras personas que no responden a la heteronormatividad impuesta, siendo la dimensión sexual y reproductiva una de las áreas con mayor afectación. Pues a pesar de la disponibilidad de contar con mayores recursos parte importante de nuestra legislación y concepciones de decisores y decisoras, siguen sustentándose en creencias y en nociones que afectan la autonomía, el libre desenvolvimiento y el proyecto de vida. Así lo demuestran las estadísticas que señalan que el 95% de las víctimas de violencia sexual son mujeres y al menos, el 70% son menores de 17 años (PROMSEX, 2011).

Son también las mujeres las que asumen los costos de un embarazo no deseado y son ellas también las que tienen que asumir todas las responsabilidades reproductivas, pero son a su vez las mismas a quién se les pone más trabas para tomar sus propias decisiones reproductivas, debido a que son otros los que se sienten con mayor prerrogativa de tomar decisiones sobre las mujeres, los y las adolescentes o sobre las personas gais, lesbianas, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI), sobre quienes aún existe un Estado que actúa como agente tutelar de esta decisiones.

Uno de los componentes claves para superar estas afectaciones, es el empoderamiento, concepto que describe que tanto las mujeres como la población LGTBI, puedan transformarse en agentes activos de cambio. Para ello, es necesario el cambio de determinantes y estructuras que reproducen su subordinación. Este cambio no se limita a un cambio individual, sino también incluyen el cambio de las relaciones interpersonales y las transformaciones institucionales y culturales. Es decir, a través del empoderamiento se propone atender los intereses estratégicos de las mujeres y de la población LGTBI a fin de garantizar el acceso a los recursos, a la justicia y a la toma de decisiones.

LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA SEXUAL

La violencia basada en género engloba diversas manifestaciones de abuso y está sustentada en mantener el poder y el control, afecta de manera particular a las mujeres, de todas edades incluyendo a mujeres lesbianas y transgénero.

Este tipo de violencia tiene como finalidad de ejercer el control, pero también someter a la persona reconocida como sujeto de menor valor, quienes son violentadas para reafirmar su posición de segunda clase, encausarlas hacia el orden preestablecido o simplemente eliminar su existencia, como lo que ocurre por ejemplo en los crímenes de odio y el feminicidio.

Dado que la violencia está profundamente enraizada en la sociedad, la violencia basada en género también está presente a nivel institucional y esta se traduce en aquella normativa que restringe derechos en base al sexo u a la orientación sexual. Parte de la violencia institucional ocurre por ejemplo, cuando hay muy pocos esfuerzos para mejorar la autonomía de las mujeres en los términos que lo propone CEPAL, referida al acceso a la educación y a la disponibilidad de recursos, pues es evidente que la mayoría de personas que son expulsadas del sistema formal de educación, salud y oportunidades laborales son las mujeres y la población LGTBI. Otra área de preocupación es la escasa información y sensibilidad de género que tienen los funcionarios/as que tienden que implementar las políticas públicas de manera restrictiva, dejando de lado el bienestar de las personas para dar paso a concepciones y valores individuales. Esto es posible observar en la ausencia de servicios, o servicios de pobre calidad y en identificar a las personas más como vehículos para el bienestar de los otros, que como sujetos de derechos. Un típico ejemplo de este enfoque es lo que ocurre en nuestro medio con el abordaje del VIH focalizado en personas LGTBI o trabajadoras/es sexuales o en el enfoque materno infantil que prioriza un embarazo a cualquier costo para las mujeres.

Respecto a la violencia sexual, un tema de preocupación es la altísima victimización que vienen sufriendo particularmente las niñas y adolescentes. En el Perú se estima

que el 25% de mujeres han sido violentadas sexualmente antes de cumplir 15 años (OMS, 2002) y el 78% de las víctimas tienen menos de 17 años y la mayoría de estos actos son perpetrados en espacios de confianza y por una persona que las víctimas conocen (PROMSEX, 2011). Dentro de las consecuencias de la violación sexual se puede identificar el embarazo forzado, si bien no se cuenta con información oficial sobre la dimensión de este grave problema, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable señaló que en el año 2010, en sus atenciones a niñas y adolescentes entre los 10 a 19 años víctimas de violación, el 34% estaba embarazada como consecuencia de la misma (MINSA s/f). Ello es especialmente grave pues el aborto por violación se encuentra penalizado en el Perú, y la anticoncepción de emergencia se encuentra prohibida de ser distribuida en los servicios públicos del Ministerio de Salud, por una decisión de Tribunal Constitucional del año 2009, a pesar que no se prohibió su venta en farmacias privadas.

PROMSEX pone especial atención en la violencia sexual pues se trata de un fenómeno que no sólo vulnera lo más íntimo y privado de las personas, sino también provoca gravísimos daños a la salud y vida, muchos de los cuales son irreparables. Lamentablemente la violencia sexual, aunque de enorme gravedad por sus impactos y su extensión, no tiene mucha historia en su reconocimiento y esta tardanza en su valoración ha generado dos grandes problemas; el énfasis en el enfoque punitivo, dejando de lado la protección de la víctima y mucho menos la prevención efectiva y el escasísimo acceso de la justicia. Un estudio desarrollado en el Distrito de Mazan, en Iquitos, se encontró que el 0.02% de los casos fueron reportados a alguna autoridad (Promsex 2013) y a nivel nacional, solo se estima el 2% (PROMSEX, 2011).

Mucho menos reconocida es la violencia sexual conocida como Bullyng en las escuelas, el cual tiene entre sus afectados a estudiantes que por su orientación sexual y la identidad de género distinta a la heterosexual sufren violencia. Pues a pesar que se conoce del grave impacto del acoso que sufren las y los estudiantes, que puede llevarles hasta el suicidio, no se cuenta con una priorización de este grave problema que permita destinar recursos económicos y humanos para su erradicación, de manera especial el sector educativo no se considera parte de la erradicación de la violencia de género, y de la construcción de nuevas formas de relacionamiento entre las personas.

Finalmente, un fenómeno que también está incluido en nuestro análisis de la violencia basada en género, es la trata y explotación sexual. El fenómeno que describimos es muy poco reconocido y recientemente ha comenzado a ser denunciado como un problema colateral a la minería o explotación ilegal de recursos naturales, sin embargo, en PROMSEX este fenómeno es mucho más diseminado, encontrándose en estas

formas de explotación infantil y que insensiblemente se va insertando en las dinámicas económicas de las familias muy pobres, que involucran a las niñas en los negocios de comida, atención de bares o que envían a las niñas y adolescentes al trabajo doméstico, convirtiéndose mucha de ellas en víctimas de explotación sexual y/o trata.

MATERNIDAD VOLUNTARIA, SALUDABLE Y SEGURA. REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD

Desde la perspectiva de género, hay dos aspectos de determinan las decisiones reproductivas; las relaciones sexuales voluntarias y el acceso a métodos anticonceptivos confiables y seguros. Aunque ambas medidas parecen obvias y pueden ser parte inherente del ejercicio sexual, existen serias limitaciones para disponer de estas dos condiciones. Datos de la Encuesta de Fecundidad y Salud Familiar (INEI, 2013), señalan que el 71.5% de mujeres alguna vez unidas, han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja. Según esta fuente, el 8.4% de las víctimas han sufrido violencia sexual, la cual se incrementa hasta el 23% cuando se trata de mujeres divorciadas o separadas y se halla distribuida en todas las clases sociales.

En relación al acceso y disponibilidad de los métodos anticonceptivos, su acceso todavía no está garantizado para una proporción importante de mujeres, a pesar de ser una de las medidas más extendidas, socialmente aceptables y de bajo costo económico que podría contribuir a una maternidad voluntaria. En la actualidad -debido en parte a los abusos cometidos por un programa coercitivo de planificación familiar en la década anterior[3]-, es una de las intervenciones menos priorizadas, pues aunque el Estado viene invirtiendo en la compra de insumos anticonceptivos, no cubren las necesidades de las mujeres, especialmente de las más vulnerables: mujeres con menos recursos y adolescentes con vida sexual activa. En el Perú, solo el 51.3% de mujeres sexualmente

[3] Como parte de esta política se cometieron serias violaciones a la decisión autónoma de las mujeres, originadas por ligaduras de trompas sin consentimiento. Ellas esperan justicia hasta el momento.

activas usan actualmente métodos anticonceptivos modernos, lo que explica en parte el embarazo temprano y las que menos uso hacen son las más pobres, cuyo alcance solo llega al 42.5%.

La ENDES 2013 también da cuenta de un incremento de la necesidad insatisfecha en planificación familiar representando el 9%, dos puntos que en el 2009. Las más afectadas siguen siendo las adolescentes cuya brecha alcanza al 18.4%, lo que expresa el resultado de una serie de desaciertos en términos de política pública al haber ignorado a este grupo poblacional y haber en todo caso, implementado políticas restrictivas al acceso a los servicios, como la reciente Ley derogada por el tribunal Constitucional[4] que penalizó desde el 2006 hasta el 2012, todas las relaciones sexuales, incluso las consentidas en adolescentes de 14 a 18 años.

En términos de mortalidad materna, se ha observado una disminución sustantiva que alcanza al 94 x 100,000 n.v. Sin embargo, la mortalidad en adolescentes, triplica este promedio, comparándose incluso a países con muy alta mortalidad materna, por lo que se ha constituido en un serio problema de derechos humanos (Plan Nacional de Reducción del Embarazo en Adolescentes, 2013).

Siguiendo el patrón mundial, un tema que se ha venido visibilizando en los estos últimos años es el incremento de muertes maternas por causas indirectas, que en la actualidad ocupa el 2do lugar de las muertes (DGE, MINSA 2013). La principal causa de muertes maternas indirectas en adolescentes sigue siendo el suicidio (56%). Es de preocupación el incremento de muertes en gestantes adolescentes a causa del aborto frente a embarazos no planificados.

A pesar de esta evidencia, recién en este último mes (junio 2014) se ha aprobado el Protocolo de Aborto Terapéutico, conducente a controlar el impacto por estas causales y que es legal desde 1924.

[4] Ley 28704 del año 2006 la cual determinó que toda relación sexual entre los 14 y menos de 18 años fuera considerara una violación sexual, la cual criminaliza la sexualidad adolescente y originó una situación de ilegalidad de los servicios de prevención en salud sexual y reproductiva. En el año 2012 esta ley fue declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional.

Priorizamos el ejercicio de los derechos humanos de mujeres y personas LGTBI

LAS ITS Y LA EXTENSIÓN DEL VIH

Aunque el VIH como problema de salud pública, ya es considerado como una de las enfermedades crónicas, no existen evidencias que permitan afirmar que se esté controlando la enfermedad, más aun cuando se conoce de un altísimo subregistro en el país.

El VIH continua afectando a la población joven y aunque según estimados mantenemos la misma prevalencia de hace algunos años, el número de personas infectadas sigue en incremento, afectando principalmente a población trans y gay, en quienes se sigue concentrando. Igual situación ocurre con las mujeres, que si bien mantiene la proporcionalidad de 1 mujer afectada por cada 3 hombres, el volumen sigue en incremento.

La ausencia o la poca efectividad de un sistema efectivo de vigilancia para la captación temprana de los casos, hace que todavía el acceso a los medicamentos sea muy tardío, y esto ocurre de manera particular en las mujeres, que en la mayoría de los casos solo pueden acceder a los servicios durante el embarazo; luego de dicho periodo, muchas no retornan a los servicios, perdiendo la oportunidad de ser ingresadas a los programas de atención.

Lamentablemente uno de los temas que aún no se ha logrado trabajar lo suficiente es el tema del estigma, por lo que muchas mujeres, que también son víctimas de discriminación, deciden vivir en silencio este drama.

Conclusiones y principales prioridades

Las principales prioridades que surgen del diagnóstico, muestran que sigue siendo necesario fomentar el acceso y ejercicio de los derechos humanos en el campo de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de las personas LGBTI, su situación es de grave discriminación. Continúa vigente la necesidad de conocer la existencia de los derechos humanos y hacerlos partes de la actuación del Estado a través del marco normativo.

Las prioridades que se ha propuesto PROMSEX pone atención a todas aquellas condiciones que amenazan y que vulneran los derechos humanos de las personas y esto hace que gran parte de nuestro trabajo institucional esté vinculado con las políticas públicas, a fin de que estas tengan el alcance universal y con estándares de derechos humanos a los cuales se ha comprometido el Estado a través de la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos.

PROMSEX se ha propuesto como misión: "Contribuir a la vigencia de la integridad y dignidad de las personas en el acceso a la salud sexual y reproductiva, la justicia y la seguridad humana, a través de la incidencia política, de la generación de conocimiento y de la articulación con otras organizaciones de la sociedad civil". Plan Estratégico 2014-2019.

Y define sus acciones en lo que denomina desafíos institucionales y organizativos concretos que giran en torno al impulso de políticas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos y que incluyen;

1. El impulso de políticas y marcos normativos que garanticen el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos.
2. La promoción de mecanismos de rendición de cuentas para el cumplimiento de políticas y normas que garanticen la salud sexual y reproductiva, la justicia y la seguridad humana.
3. La contribución en la mejora la calidad de atención y el acceso a los servicios públicos de salud, educación y seguridad ciudadana, en el marco de los derechos sexuales y reproductivos.
4. El fortalecimiento de una corriente de opinión pública favorable a la igualdad en la diversidad y al ejercicio de derechos humanos de las personas.

Contiene también dentro de sus aspiraciones el constituirse en una organización feminista, moderna, y capaz de cumplir con los objetivos propuestos, con trabajadoras y trabajadores comprometidos con los principios de derechos humanos, con igualdad de oportunidades y generando espacios de respeto y absolutamente tolerantes a las diferencias. Para lograr ello, PROMSEX se ha fijado desafíos organizativos que incluyen;

1. La consolidación de una política laboral que garantice un justo reconocimiento y oportunidades de desarrollo profesional al equipo humano de PROMSEX.
2. La diversificación de estrategia para la sostenibilidad financiera del plan estratégico 2014 - 2019.

La incorporación del enfoque de género en nuestro plan estratégico 2014-2019 parte desde la misión, refrendado tanto en la definición de prioridades, nuestros desafíos estratégicos y expresados en las características de los indicadores que se han determinado y que darán cuenta de los logros institucionales. En el desarrollo del marco lógico institucional, se ha tomado en consideración como la acción institucional contribuye a la disminución de las brechas que sufren las mujeres y la población LGTBI y como la atención especial aportará en su empoderamiento. Estas prioridades dan pie al Marco actual de intervención en género que se detalla en el siguiente capítulo.

Estrategia institucional en materia de género

OBJETIVOS Y RESULTADOS

PLANIFICACIÓN OPERATIVA DE LA ESTRATEGIA DE GÉNERO

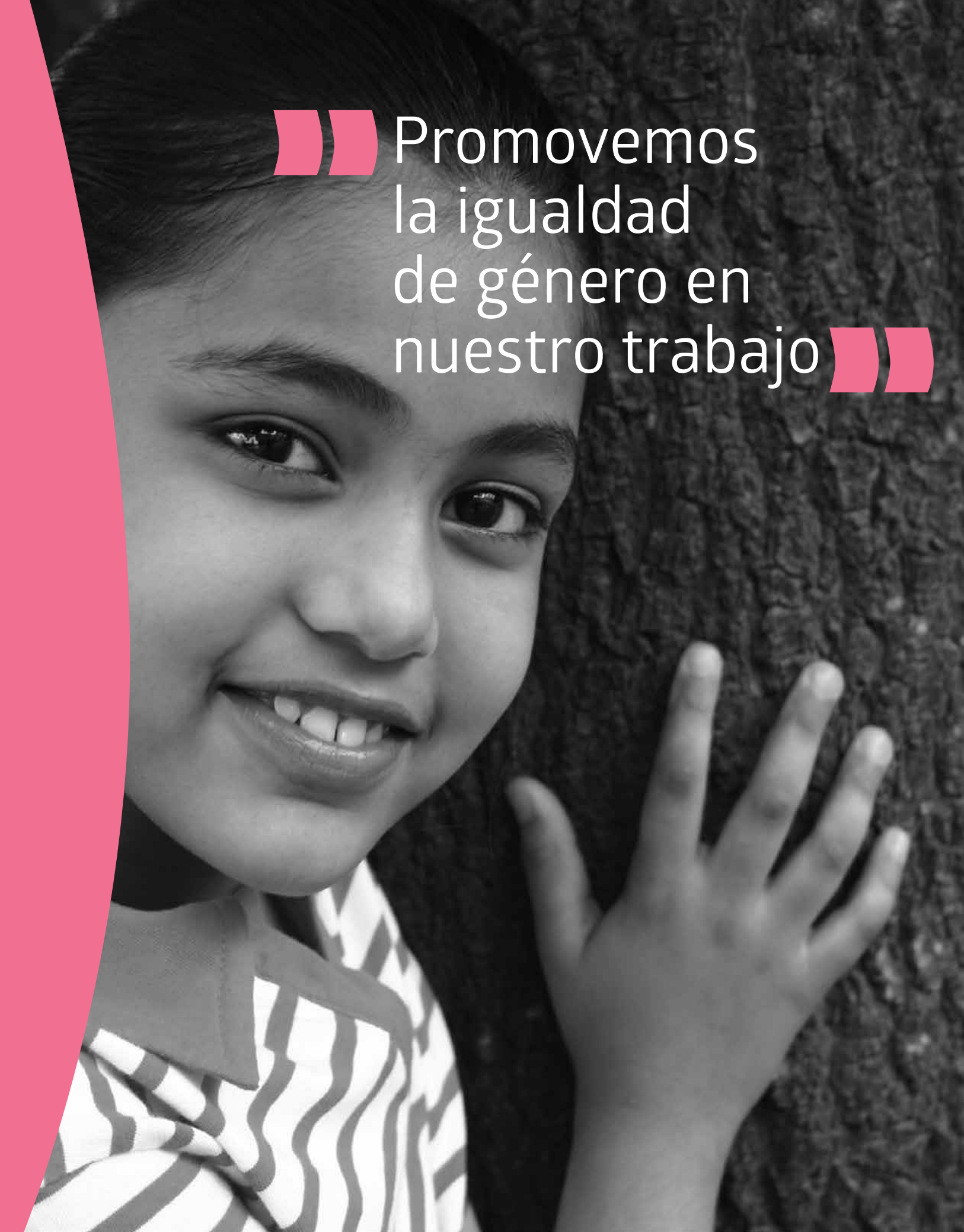
Promovemos
la igualdad
de género en
nuestro trabajo

Objetivos y Resultados

Dados estos elementos, que han sido descritos en capítulos anteriores, el objetivo general estratégico del marco de intervención institucional en materia de género es:

Promover la igualdad de género en las estructuras, políticas y actividades institucionales a través de la generación de instrumentos y capacidades desde la óptica de la calidad y efectividad de nuestro trabajo.

En ese sentido, se establecen dos objetivos específicos en materia de género, con sus respectivos resultados:

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Adquirir capacidades y herramientas para la gestión de la igualdad de género en los espacios institucionales.

PRODUCTOS

1.1 Personal formado y sensibilizado en materia de género;

1.2 Instrumentos de procedimiento y gestión de Promsex revisados y modificados, aplicando un enfoque de género; y

1.3 Estructura de igualdad con presupuestos específicos desarrollada

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Aplicar la perspectiva de género en la estructura organizativa.

2.1. Política de igualdad aplicada a la estructura financiera;

2.2. Política de igualdad de oportunidades aplicada a la política de recursos humanos;

2.3. Procesos comunicacionales promoviendo el uso no sexista del lenguaje; y

2.4. Compromiso institucional visible difundido (declarativo).

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Actualizar el marco institucional vigente para hacerlo más inclusivo a los intereses de género.

3.1. Organizaciones aliadas en materia de igualdad y en las acciones de incidencia política y participación en redes trabajando en colaboración con Promsex;

3.2. Nuevos lazos de trabajo con organizaciones sociales de mujeres y personas LGBTI fortalecidos; y

3.3. Favorecer la agenda de género en la incidencia política, vigilancia social y la participación en redes.

OBJETIVO ESPECIFICO 4:

Adaptar los instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación con un enfoque de género.

1. Herramientas metodológicas de planificación, gestión y evaluación adaptadas a un enfoque de género, incluyendo prepuestos específicos.

2. Enfoque de género garantizado en el componente formativo de actuaciones, sistemas y procedimientos, favoreciendo la sistematización de la experiencia, el aprendizaje colectivo y la visibilización del trabajo organizacional en igualdad.

Planificación operativa de la estrategia de género

OBJETIVO GENERAL

Promover la igualdad de género en las estructuras, políticas y actividades institucionales a través de la generación de instrumentos y capacidades desde la óptica de la calidad y efectividad de nuestro trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES
1. Adquirir capacidades y herramientas para la gestión de la igualdad de género en los espacios institucionales.	1.1. Personal en materia de género formado y sensibilizado;	• Formar al personal técnico y administrativo sobre: ✓ Información sobre la estrategia de género de PROMSEX. ✓ Marco conceptual e institucional de género en el desarrollo. ✓ Instrumentos y herramientas necesarias para incluir la perspectiva de género en las fases de la ejecución de proyectos (identificación, formulación, planificación, presupuesto ejecución, seguimiento y evaluación). ✓ Formación sobre el uso del lenguaje no sexista. • Difusión de la Estrategia de género de PROMSEX: ✓ Envío por correo electrónico a todo el personal de sede central, y contrapartes regionales; ✓ Accesibilidad vía web del documento.
	1.2. Instrumentos de procedimiento y gestión de Promsex revisados y modificados, aplicando un enfoque de género	• Adaptación de los manuales de procedimiento y gestión Promsex con la perspectiva de género. • Fijar pautas para el desarrollo de informes desde la perspectiva de género.
	1.3. Estructura de igualdad con presupuestos específicos desarrollada	• Establecer las funciones específicas para realizar el seguimiento necesario al cumplimiento de las Políticas y Estrategia de género de Promsex, a cargo de la dirección general de la institución. Están funciones de deben reflejar dentro del manual de organización y funciones de Promsex. • Asignar personal, de ser necesario, para el apoyo en estas funciones con formación en materia de igualdad de género. • Establecer una agenda de género específica que se incorpore de forma coherente a la agenda propia de los instrumentos de coordinación. • Asignar recursos financieros para la aplicación real y efectiva de la estrategia de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES
2. **Aplicar la perspectiva de género en la estructura organizativa.**	2.1. Política de igualdad aplicada a la estructura financiera;	• Realizar un análisis de las partidas presupuestarias asignadas a la política de igualdad de oportunidades. • Introducir una partida presupuestaria específica en los presupuestos para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
	2.2. Política de igualdad de oportunidades aplicada a la política de recursos humanos;	• Favorecer el acceso a formación en materia de igualdad al personal administrativo financiero. • Elaborar una política y plan propio en materia de igualdad al interior del personal de la institución, y dentro de los procesos de evaluación de desempeño, para ello debe realizar un diagnóstico previo sobre la situación en materia de igualdad de género, establecer unos objetivos específicos y plan de actuación. • Aplicar el enfoque de género en todos sus estudios, análisis e instrumentos además de hacer un análisis y revisión en los casos de que sea necesario de los ya existentes.
	2.3. Procesos comunicacionales promoviendo el uso no sexista del lenguaje; y	• Establecer pautas para la utilización no sexista del lenguaje en Promsex y sus actividades, en un documento clave donde se haga referencia al lenguaje no sexista escrito, web, uso de imágenes y realista (Manual de identidad visual y corporativa). • Dar apoyo al Área de Difusión y Gestión del Conocimiento en el uso no sexista del lenguaje. • Difundir las pautas entre el personal y organizaciones aliadas de Promsex: publicación en la WEB. • Taller/ curso de formación sobre uso no sexista del lenguaje de acuerdo con las pautas establecidas en Promsex.
	2.4. Compromiso institucional visible difundido (declarativo).	• Elaboración de una declaración compromiso institucional desde la Asamblea de Asociados y Asociadas en relación a los compromisos de Promsex en materia de igualdad. • Realizar actos de presentación institucional de la Política y Estrategia de género de Promsex.
3. **Actualizar el marco institucional vigente para hacerlo más inclusivo a los intereses de género.**	3.1. Organizaciones aliadas en materia de igualdad y en las acciones de incidencia política y participación en redes trabajando en colaboración con Promsex;	• Privilegiar relaciones institucionales con organizaciones sociales de mujeres en las regiones de intervención. • Incorporarlas activamente a los procesos de diagnósticos, planificación y evaluación de las actuaciones. • Incorporarlas activamente en las relaciones institucionales de Promsex.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES
	3.1. Nuevos lazos de trabajo con organizaciones sociales de mujeres y personas LGBTI fortalecidos;	• Implementación de acciones que se visibilizará como alianzas en relaciones de igualdad. • Mapeos que permitan la incorporación de nuevas organizaciones con especial énfasis en el recambio generacional.
	3.2. Favorecer la agenda de género en la incidencia política, vigilancia social y la participación en redes.	• Incluir la perspectiva de género al seguimiento del contexto político y socioeconómico del Perú y de los países donde interviene Promsex la elaboración de los informes que permitan a Promsex conocer la realidad de la zona. • Establecer relaciones de trabajo con las mesas de coordinación de género y las entidades estatales que hacen seguimiento a las políticas de género en el País. Favorecer su inclusión activa como socias en los convenios, programas y proyectos.
4. **Adaptar los instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación con un enfoque de género.**	4.1. Herramientas metodológicas de planificación, gestión y evaluación adaptadas a un enfoque de género, incluyendo prepuestos específicos.	• Revisión y adaptación de los instrumentos actuales de planificación, gestión y evaluación; programas, proyectos y seguimiento y evaluación de actividades. • Mejorar el conocimiento y la capacidad diagnóstica sobre la situación de discriminación de las mujeres en el Perú. – Elaboración de un listado de elementos de género a tener en cuenta en los diagnósticos previos a la planificación. – Formación sobre la aplicación de la estrategia de género de Promsex: organización de talleres de formación presenciales. • Elaboración de un listado de elementos de género a tener en cuenta en: – Los diagnósticos previos para la identificación de las intervenciones. – Análisis y el seguimiento del contexto político y socioeconómico del país y en la región LAC para la elaboración de los informes. • Introducir una partida específica en los Convenios, programas y proyectos, para actividades con componentes específicamente sobre promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES
		• Elaboración de listas de comprobación de aplicación de la perspectiva de género para la planificación y seguimiento de convenios, programas, proyectos y actividades. • Generar una biblioteca online o un listado de referencias disponibles sobre la situación de discriminación de las mujeres en el Perú y ámbitos de intervención; en la Web, periódicamente actualizada.
	4.1. Enfoque de género garantizado en el componente formativo de actuaciones, sistemas y procedimientos, favoreciendo la sistematización de la experiencia, el aprendizaje colectivo y la visibilización del trabajo organizacional en igualdad.	• Facilitar un mecanismo de supervisión, contraste y apoyo a la elaboración de diagnósticos, planificación, seguimiento y evaluación por parte de la Dirección General en el proceso de consolidación colectivo y la visibilización y desarrollo de la Política y Estrategia de Género de Promsex. • Priorizar la gestión desde la perspectiva de género: ✓ En la gestión de sus recursos humanos. ✓ En las asignaciones presupuestarias. ✓ Transversalizar la igualdad de oportunidades en las relaciones institucionales de Promsex. • Revisión y modificación de los instrumentos de los procedimientos de trabajo y planificación (incluyendo diagnóstico), de la organización. • Revisión y modificación de los instrumentos de seguimiento y evaluación de Promsex, valorando específicamente los resultados y actuaciones en materia de igualdad. • Incluir la Política y Estrategia de Género de Promsex en el Plan de Trabajo anual, como instrumento para el seguimiento de su implementación. • Diseñar un instrumento de evaluación anual de la Política y Estrategia de Género de Promsex.

Para que la igualdad formal y real sea efectiva para todas y todos

© Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos-PROMSEX
Av. José Pardo 601, oficina 604, Miraflores, Lima 18, Perú
Correo electrónico: postmast@promdsr.org

Facilitación: Susana Chávez y George Liendo

Diseño y diagramación: Julissa Soriano
La versión electrónica de este documento se puede descargar en:
www.promsex.org

Fotografías: iStockphoto

Política y Estrategia de Género
Julio, 2014
Lima, Perú

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, siempre que se cite adecuadamente las fuentes.

PROMSEX
CENTRO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA
DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

www.promsex.org

PROMSEX

CENTRO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA
DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

www.promsex.org

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de:

Hivos people unlimited

Planned Parenthood Care. No matter what. | GLOBAL

Con el apoyo de LA COOPERACIÓN BELGA AL DESARROLLO .be

FOS LUCHA SOCIAL MUNDIAL